

CONSTANCIA: La dejo en el sentido que el día 31 de enero de 2023 a las 5:00 de la tarde, venció el término del anterior emplazamiento, sin ningún pronunciamiento, se hace necesario designarle Curador Ad-Litem que represente en este asunto a la parte pasiva.

Armenia Quindío, abril 18 de 2023

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaria.

Expediente 2022-00350-00

Perdida Patria Potestad

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Vencido como se encuentra el término del anterior emplazamiento, y como quiera que se hace necesario designarle Curador Ad-Litem para que, represente en este asunto a la parte pasiva JONNATHAN LOPEZ MONSALVE, consecuente para tal fin se designa al Dr. **DIEGO ALEXANDER CADENA LEON**, quien se puede ubicar en el correo: diegocadenaleon@hotmail.com, en aras de notificarle el auto admisorio de la demanda, y conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso. Líbrese comunicación al curador ad-litem designado.

Adviértase, al no recibir pronunciamiento referido a la aceptación, se procederá al envío del acta de notificación con el traslado respectivo, al considerarse la aceptación de la designación en forma tácita.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 057fb9c93d1e30d4c89c27768cdda84884409ac4707134fc369e5b352ee7a965

Documento generado en 19/04/2023 07:53:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>